



LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

13.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 17 de julio de 2017, la Junta de Gobierno de la Ciudad aprobó el expediente de contratación del servicio de lavado, mantenimiento, reposición, suministro e instalación de papeleras en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, por un plazo de ejecución de CUATRO AÑOS (4) años, con posibilidad de una o dos prórrogas, siempre que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas, no exceda de seis (6) años, y presupuesto base de licitación (sin incluir las prórrogas) de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.741.931,33 €), IGIC no incluido, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas.

Asimismo se aprobaron y contabilizaron los documentos contables en fase “A”, con cargo al ejercicio de 2017, así como los documentos “A” futuros necesarios para hacer frente a la contratación prevista.

Siendo evidente que el servicio no se ha iniciado durante el ejercicio 2017, deberá procederse al reajuste de las cantidades y, además, se hará con los importes de adjudicación y no de licitación, comenzando la prestación del servicio a mediados de 2018, hasta mediados de 2022.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 11 de septiembre de 2017, se presentan proposiciones por las siguientes empresas:

- 1_ PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS S.A**
- 2_ CONTENUR S.L**
- 3_ CAPROSS SL-GRUPO SOTEC**
- 4_ INDITEC Y ZONA VERDE**

Código Seguro De Verificación:	7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/07/2018 09:21:16
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	30/07/2018 12:55:42
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/07/2018 12:44:45
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==		



Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Tercero.- Con fecha 22 de septiembre de 2017, se constituye la Mesa de Contratación, celebrándose la primera reunión de la que se levanta acta que consta en los folios 273-274, abriéndose los sobres nº 1 y 2, acordando la Mesa volver a reunirse, en la fecha que oportunamente se señale, al objeto de decidir sobre la valoración de los sobres nº2 y la posibilidad de dar trámite de subsanación ante ciertos defectos fácilmente subsanables advertidos.

Cuarto. Con fecha de 3 de octubre de 2017, se celebra la segunda reunión de la Mesa de contratación (acta en folios 275 y 276); en dicha reunión se acuerda Conceder a la empresas CONTENUR; CAPROSS SL – GRUPO SOTEC E INDITEC - ZONA VERDE un plazo de tres (3) días hábiles al objeto que el representante de las mismas o bien suscriba en las dependencias del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos la documentación que no está firmada o bien aporte una relación de los documentos que han presentado así como una declaración suscrita en la que manifieste bajo su responsabilidad ser ciertos los datos aportados.


Con fecha de 20 de octubre de 2017, se reúne la mesa de contratación para constatar que, examinada la documentación presentada y, comprobado que se ha subsanado correctamente, la mesa acuerda que se dé traslado de las ofertas a la Sección Técnica para su valoración y elaboración del correspondiente informe que será presentado a la Mesa, en la siguiente reunión que se celebre (folio 284)

Quinto.- Con fecha de 30 de abril de 2018, se reúne la mesa de contratación a los efectos de hacer valer el informe técnico del sobre nº2 y la apertura del sobre nº 3 (folios 302-312) Una vez dada lectura de cada uno de los sobres, y comprobado que contienen la documentación requerida en los PCAP, se dar por concluido el acto público, indicando que se comprobará, a continuación, si alguna empresa puede encontrarse en baja anormal o desproporcionada, requiriéndose en su caso a las mismas para la oportuna justificación. Realizados los cálculos y comprobaciones oportunas, la mesa concluye acordando que se otorgará un plazo de 5 días hábiles a las empresas CONTENUR E INDITEC – ZONA VERDE para que proceda a presentar justificación respecto a las bajas presentadas, de todo lo cual, se emitirá informe técnico.

Sexto.- Reunida la mesa de contratación el día 14 de mayo de 2018 procede a examinarse el informe técnico emitido acerca de la justificación presentada por las empresas CONTENUR E INDITEC – ZONA VERDE; por haberse considerados su ofertas anormales o desproporcionadas. Tras explicar diversos aspectos del informe por los técnicos de la Sección de Mantenimiento de Ciudad, los miembros de la mesa concluyen es necesario reformular el informe presentado; debiendo aclarar los extremos acerca de si las ofertas presentadas por las dos empresas citadas son viables (folios 350)

Séptimo.- Con fecha de 23 de mayo de 2018, se celebra la última reunión de la Mesa de contratación, cuya acta consta en el expediente, con el siguiente tenor literal:

*En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 14:00 horas del día **23 de Mayo de 2017**, en las dependencias del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sitas en Av. Tres de Mayo, nº 40, planta 6ª, se constituye la Mesa para este acto, que preside el Ilmo. Sr. Concejal del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, D. Dámaso F. Arteaga Suárez; y en*

Código Seguro De Verificación:	7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/07/2018 09:21:16	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	30/07/2018 12:55:42	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/07/2018 12:44:45	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==			

calidad de vocales; el Director General del Área, Juan Domingo Cabrera Delgado; D. Sebastián Martín Arrate, Letrado de Asesoría Jurídica, por delegación del Titular de la Asesoría Jurídica; Dña. Elena González Gonzalez, jefa del Servicio de Fiscalización.

Asiste la Mesa como técnica, María Flores Gonzalez – Moro, Jefa de la Sección de Mantenimiento de Ciudad.

Actuando como Secretaria de la Mesa Doña Patricia Luis Ravelo, Técnico de Administración General del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos. De acuerdo con la reunión de la Mesa de contratación, del día 30 de abril, se acordó conceder a las empresas CONTENUR e INDITEC Y ZONA VERDE un trámite de audiencia para que justificarán las bajas presentadas en sus ofertas económicas. Celebrada una segunda reunión el 14 de mayo, se acordó que se reformulara el informe técnico para determinar si las justificaciones a las ofertas presentadas por las empresas CONTENUR E INDITEC ZONA VERDE daban lugar a considerar viable la oferta.

A continuación, se da lectura el informe técnico presentado, el cual se transcribe a continuación:

“Celebrada la Mesa de contratación en fecha de 30 de abril de 2018, se comprobó que dos empresas habían incurrido en bajas desproporcionadas.

- La empresa CONTENUR presenta baja anormal o desproporcionada en lo referente al **aseguramiento de la calidad del servicio**, pues sobrepasa el 50% de límite previsto en el PCAP, habiendo ofertado un 75% de porcentaje de disminución a aplicar a los valores de los intervalos de los indicadores de calidad.

- La empresa INDITEC – ZONA VERDE, presenta baja desproporcionada en el **precio anual estimado** ya que sobrepasa el límite de baja previsto en el pliego que es del 15% de la media de las bajas presentadas, encontrándose en un 15,98%.

Analizada la documentación aportada por las empresas como justificación de sus valores desproporcionados se informa lo siguiente, concluyéndose en cada caso si las bajas ofertadas desproporcionadas son admisibles o no.

1. Baja al aseguramiento de la calidad del servicio de CONTENUR

La empresa CONTENUR, presenta una justificación que incluye:

- pronunciamiento acerca de la experiencia en el servicio concreto en la misma ciudad acerca del número habitual de incidencias.
- Conocimiento acerca del histórico de incidencias detectadas, plazos de resolución, rendimientos de los equipos de lavado, disponibilidad de stock de repuestos, conocimiento de rutas, itinerarios y praxis habitual de vandalismo, además de contar con cálculos internos de tiempos y distancia a emplear que le permiten determinar con agilidad la metodología necesaria para responder ante cualquier eventualidad.
- personal con alto grado de especialización.
- el hecho de no haber sido sancionados por incumplimiento en la calidad de la prestación de los servicios.
- haber recibido certificaciones de buena ejecución de los servicios.

Código Seguro De Verificación:	7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/07/2018 09:21:16
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	30/07/2018 12:55:42
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/07/2018 12:44:45
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==		



- estar certificados en ISO 9001

En relación a lo anterior se estima que:

El conocimiento exhaustivo de la realidad del servicio, del tipo y número de incidencias habituales, así como de sus plazos de resolución, junto al alto grado de especialización del personal, es un factor determinante en su propuesta de aseguramiento de la calidad.

Sin embargo, el hecho de no haber sido sancionados por incumplimientos anteriores, o el haber recibido certificaciones de buena ejecución de los servicios, no tienen relación directa con los criterios de calidad establecidos en los presentes pliegos. Se ha de tener en cuenta, además, que no se dispone de antecedentes comparables para estos parámetros, en consecuencia, no es válido como justificación.

Por otra parte, en la documentación presentada no se aporta información sobre ejecución y organización de actividades concretas que justifiquen el porcentaje ofertado a los valores de los intervalos de los indicadores de calidad. Por ello, sólo puede interpretarse que su experiencia en la gestión de este servicio es la que le faculta para obtener los rendimientos que asegura.

Unido a ello, su propuesta técnica es la que ha obtenido la mayor puntuación, en consecuencia se considera que el servicio se prestará, previsiblemente, con un alto nivel de calidad.

En base a lo expuesto se concluye que:

La empresa CONTENUR, con la documentación presentada, justifica los extremos de la baja ofertada en el porcentaje de reducción de los valores recogidos en los intervalos de no conformidad de los indicadores de calidad.

2. Baja al precio anual estimado de INDITEC – ZONA VERDE


Como se ha expuesto, la empresa INDITEC – ZONA VERDE, presenta baja desproporcionada en el precio anual estimado ya que sobrepasa el límite de baja previsto en el pliego del 15% de la media de las ofertas presentadas, encontrándose en un 15,98%, lo cual supone una baja al importe anual estimado de licitación del 35,17%.

Esta empresa ha ofertado la mayor cantidad de medios materiales y junto a la empresa CONTENUR, la mayor cantidad de medios personales, por ello se considera determinante analizar cuáles son los argumentos que le permiten ofertar una baja semejante.

La empresa INDITEC – ZONA VERDE presenta una justificación de su oferta anormal o desproporcionada que incluye:

- Un preámbulo en el que se determinan las dos claves fundamentales que ayudan a entender la viabilidad de la propuesta:

- o El conocimiento de la realidad del contrato, fruto del trabajo técnico de evaluación, in situ.

Código Seguro De Verificación:	7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/07/2018 09:21:16	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	30/07/2018 12:55:42	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/07/2018 12:44:45	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==			


o *El estudio económico del que se puede extraer la viabilidad económica del contrato en todos sus extremos, incluidos las valoraciones económicas de todos los criterios evaluables de forma automática. Los costes achacables a los criterios de valoración automática son los relativos al aseguramiento de la calidad del servicio (limpieza y mantenimiento, número de incidencias y herramientas de control, seguimiento, control y gestión).*

- *La definición de los departamentos en el que se estructura la organización, que queda recogida en el organigrama incluido en el sobre nº2.*
- *El pronunciamiento acerca de las posibilidades de obtener, dado su establecimiento a nivel nacional, los suministros necesarios en precios ajustados por parte de los proveedores.*
- *La declaración de interés estratégico del contrato que le permite asumir unos Gastos Generales del 1,4 % y un Beneficio Industrial del 0,5%.*

Declara que para la justificación económica de la oferta se ha basado en la disposición de recursos propios (expone que la UTE dispone de recursos y personal suficiente, además de contar con acuerdos con distintas casas comerciales, de los que se aportan los relativos a vehículos y al sistema de seguimiento GPS, Tags y sistema informático), experiencia en servicios similares (se aporta listado de otros contratos similares de ámbito nacional), radio de acción e implantación en la zona (diversas delegaciones de INDITEC en el territorio nacional y ZONA VERDE, radicada en la isla de Tenerife) y solvencia económica (presentan certificados en normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 18001 y copia del estudio económico ya presentado en el sobre Nº3).

En relación a todo lo anterior se informa:

- *No se argumenta la repercusión que sobre el coste del servicio tiene el conocimiento adquirido tras el análisis del contrato y evaluación de la realidad.*
- *No existe pronunciamiento justificativo de la repercusión de la estructura organizativa en el precio anual estimado ofertado.*
- *No se aporta un mayor desglose de los capítulos del estudio económico en los que se puedan comprobar rendimientos, características de los medios y precios que faciliten la comprensión de la baja.*
- *Los certificados de calidad y solvencia económica no se consideran argumentos justificativos para la consideración de la baja ofertada.*
- *En el estudio de costes se pone de manifiesto que el 70,33 % del coste del servicio corresponde a gastos de personal. La propuesta de la empresa está basada en que incorpora personal de nueva contratación que cobrará el importe establecido en 2.017 como salario mínimo interprofesional, con unas mejoras que define como plus transporte, pagas extras, paga beneficios y plus tóxico. Los gastos de formación, no están expresamente recogidos. El coste del Administrativo reflejado en el organigrama tampoco está recogido en el estudio.*
- *Se argumenta, en el documento, que toda la mano de obra técnica que requiera el servicio, será satisfecha por las nutridas plantillas de los distintos miembros de la UTE, sin embargo no se justifica dicho argumento.*

Código Seguro De Verificación:	7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/07/2018 09:21:16	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	30/07/2018 12:55:42	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/07/2018 12:44:45	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==			

· No están recogidas en el estudio las cuantías correspondientes a los costes de combustibles tanto de vehículos como de maquinaria, en el capítulo de instalaciones no se reflejan los costes de mantenimiento y suministros, en los de vestuario no están desglosados los Epis y el importe del mismo se considera demasiado bajo, tampoco se reflejan los costes de productos de limpieza, señalización, etc. Los importes, justificados, de los vehículos no recogen el valor del Impuesto indirecto.

· En cuanto a la adquisición de papeleras, no se detallan precios de las mismas, ni se aportan cartas de compromiso de los proveedores. Los modelos propuestos son de las marcas PLASTIC OMNIUM y CONTENUR. La baja al listado de precios de suministro e instalación de papeleras es del 31,88 % por encima de las bajas que presentan las propias empresas suministradoras.

Junto a ello, hay que tener en cuenta que la empresa dice que tiene recogidos los costes achacables a los criterios de valoración automática, y que éstos son los relativos al aseguramiento de la calidad del servicio (limpieza y mantenimiento, número de incidencias y herramientas de control, seguimiento, control y gestión), pero no lo argumenta en la documentación de justificación aportada. Tampoco incluye soluciones técnicas u organizativas concretas que justifiquen los costes presentados.


Con respecto a los criterios de valoración automática que cita, se ha de tener en cuenta que la empresa oferta una reducción de los valores de los indicadores de calidad de un 50%, que en el pliego se estima como máximo. Como para la medición y abono de los servicios, los pliegos de este contrato establecen que éstos indicadores, sirven para valorar el aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio, podrán tener como consecuencia deducciones a aplicar en el abono del precio de cada mes. Además, todos los costes que se reflejan en el estudio están en los límites inferiores de los precios de mercado, argumentando la empresa que su establecimiento a nivel nacional le permite obtenerlos, pero no están todos ellos justificados. Se debe considerar, por otro lado, que los pliegos que rigen el presente contrato establecen que no cabe la revisión de precios del servicio en los cuatro años de duración del mismo. En consecuencia, que la baja ofertada puede originar conflictos en la estabilidad presupuestaria del contrato.

Por todo lo expuesto, desde consideraciones técnicas que valoran los condicionantes del servicio que se establecen en las cláusulas del presente contrato, se concluye que:

La empresa UTE INDITEC – ZONA VERDE, con la documentación presentada, NO justifica la baja ofertada, que supone un 35,17% del importe anual estimado de licitación del para los cuatro años del contrato.

Anexo al presente informe se refleja la simulación de la afección de los valores de los intervalos de los indicadores de calidad ofertados, en el porcentaje de reducción del abono del precio del servicio mensual, de las dos empresas incursas en bajas desproporcionadas.

Anexo: ejemplos de medición de indicadores que servirán para valorar el aseguramiento de la calidad.

Código Seguro De Verificación:	7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/07/2018 09:21:16	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	30/07/2018 12:55:42	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/07/2018 12:44:45	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==			

- La empresa CONTENUR oferta un porcentaje de disminución a aplicar a los valores de los intervalos de los indicadores para el aseguramiento de la calidad del 75%.

Mes 1: ejemplo con número bajo de incidencias

Mes 2: ejemplo con mayores incidencias

INDICADORES	MES 1				MES 2			
	Insp Mes	Incid	NC	Kci	Insp Mes	Incid	NC	Kci
Limpieza y mantenimiento de papeleras	100	1	1,00	0,00	28	1	4	3,75
Número de incidencias del servicio	-	7	7,00	1,05	-	30	30,00	1,64
Herramientas de seguimiento, control y gestión de los trabajos	-	0	0,00	0,00	-	1	1	1,58
			Kc4	1,05			Kc5	6,97

Porcentajes de deducción mensual en un rango del 1,05 % al 6,97%.

El pliego establece para el número de incidencias del servicio que si las mismas son detectadas y comunicadas por la ciudadanía, cuentan el doble, lo que puede provocar el aumento de esos porcentajes de deducción.

Se advierte por lo tanto, que las deducciones en el abono del precio del mes, que podrían derivarse de no alcanzar los valores tan estrictos de calidad ofertados podrían superar, en ocasiones, los valores del beneficio industrial previsto por la empresa CONTENUR (5%).

- La empresa INDITEC – ZONA VERDE oferta un porcentaje de disminución a aplicar a los valores de los intervalos de los indicadores para el aseguramiento de la calidad del 50%.


Mes 1: ejemplo con número bajo de incidencias

Mes 2: ejemplo con mayores incidencias

INDICADORES	MES 1				MES 2			
	Insp Mes	Incid	NC	Kci	Insp Mes	Incid	NC	Kci
Limpieza y mantenimiento de papeleras	100	1	1,00	0,00	28	1	4	1,58
Número de incidencias del servicio	-	7	7,00	0,58	-	30	30,00	1,64
Herramientas de seguimiento, control y gestión de los trabajos	-	0	0,00	0,00	-	1	1	1,58
			Kc	0,58			Kc	4,8

Porcentajes de deducción mensual en un rango del 0,58% al 4,8%.

El pliego establece para el número de incidencias del servicio que si las mismas son detectadas y comunicadas por la ciudadanía, cuentan el doble, lo que puede provocar el aumento de esos porcentajes de deducción.

Código Seguro De Verificación:	7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/07/2018 09:21:16	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	30/07/2018 12:55:42	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/07/2018 12:44:45	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==			


Se estima, por lo tanto, que la oferta presentada por INDITEC-ZONA VERDE, se sitúa muy cerca de los límites en que la deducción a aplicar superaría el beneficio industrial esperado, es decir que la prestación del servicio objeto del contrato se podría ver afectado por un desequilibrio económico”

Por lo expuesto, y a la vista del informe, la Mesa decide dar por justificada la oferta de CONTENUR, si bien, se acuerda, excluir de la licitación a la empresa INDITEC – ZONA VERDE, por no justificar suficientemente la baja ofertada.

A continuación, se procede a valorar las ofertas presentadas por las empresas que continúan en la licitación:

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

PROPOSICIONES ECONÓMICAS		8000		46 puntos		
	Precio de mantenimiento a % baja inversion	Euros Baja	Euros suman	Precio anual estimado	% desviación frente a la media	
Oferta A_PLASTIC OM.	384.329,30	7,20%	576,00	7424,00	391.753,30	3,45%
Oferta B_CONTENUR	342.476,18	10,00%	800,00	7200,00	349.676,18	-7,66%
Oferta C_CAPROSS-SOTEC	386.635,00	0,00%	0,00	8000,00	394.635,00	4,21%
			Media	378.688,16		
	Precio anual estimado	465.966,63				
		Oferta	% Baja			
Ofertas SIN IGIC	Oferta A_PLASTIC OM.	391.753,30	15,93%			
	Oferta B_CONTENUR	349.676,18	24,96%			
	Oferta C_CAPROSS-SOTEC	394.635,00	15,31%			
		P max	B max			
		46,00	24,96%			
Puntuaciones	Pi A	39,98				
	Pi B	46,00				
	Pi C	39,12				
	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO			9 puntos		
	% baja A	15,00%				
	% baja B	75,00%				
	% baja C	15,00%				
		P max	Bmax			
		9,00	75,00%			
Puntuaciones	Pi A	1,80				
	Pi B	9,00				
	Pi C	1,80				
	TOTAL CRITERIOS CUANTIFICABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES			55 PUNTOS		
	Pi A	41,78				
	Pi B	55,00				
	Pi C	40,92				
	TOTAL CRITERIOS NO CUANTIFICABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES			45 PUNTOS		
	Pi A	40,76				
	Pi B	42,93				
	Pi C	19,35				
	PUNTUACIÓN TOTAL					
	Pi A	82,54				
	Pi B	97,93				
	Pi C	60,27				

Código Seguro De Verificación:	7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/07/2018 09:21:16	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	30/07/2018 12:55:42	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/07/2018 12:44:45	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==			

De acuerdo con lo anterior, la mesa acuerda proponer la adjudicación a la empresa CONTENUR, por un precio de adjudicación de 1.401.904,72 € IGIC excluido, conforme al desglose siguiente:

	1 año	4 AÑOS	
precio mantenimiento ofertado	342.476,18		
igic	23.973,33		
inversión	8.000,00		
igic	560,00		
TOTAL sin IGIC	350.476,18 €	1.401.904,72 €	
TOTAL con IGIC	375.009,51	1.500.038,04	

Y siendo las 14:22 se da por finalizado el acto, de todo lo cual yo, la Secretaria de la Mesa, doy fe.

Octavo.- Requerida a la citada mercantil la documentación establecida en la cláusula 18 del PCAP, se aporta al expediente, la documentación referente a la capacidad y solvencia de la empresa, la posesión de los certificados de gestión de calidad y gestión medioambiental; así como los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y mandamiento de constitución de depósitos de garantía definitiva nº320180017627 por importe de **70.095,24 €** cuantía equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación, IGIC excluido; asimismo se aporta proyecto de póliza de seguro exigido en el PCAP.

Noveno.- Requerido informe a la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación, por tratarse de gasto plurianual, ésta lo emite favorablemente, con fecha de 22 de junio de 2018.

Décimo.- Solicitado informe a Intervención, con fecha de 13 de julio de 2018, se emite nota de reparo suspensivo, por falta de aportación en el expediente de la documentación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, del licitador propuesto como adjudicatario.

Introducida la documentación en el expediente, se acepta el reparo y se remite nuevamente a Intervención, dándose conformidad al expediente en informe de fecha de 24 de julio de 2018.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I.- En cuanto al régimen jurídico aplicable a la citada contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público; los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. Por ello será necesario tener en cuenta el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), así como lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, y el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que continúe vigente, o por las normas reglamentarias que le sustituyan.

9/14

Código Seguro De Verificación:	7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/07/2018 09:21:16
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	30/07/2018 12:55:42
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/07/2018 12:44:45
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==		



Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

II.- En cumplimiento de lo establecido en la Base 26 de Ejecución del presupuesto de 2018, es necesario informe de gasto plurianual por parte de Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación, el cual se ha emitido favorablemente como se indica en el antecedente décimo.

III.- En cumplimiento de lo establecido en el art 214.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art 109.3 TRLCSP se deberá someter el expediente a preceptivo informe de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

IV.- De acuerdo con la cláusula 21 del PCAP, el órgano de contratación, designará en el acuerdo de adjudicación a un responsable del contrato, encargado del seguimiento y control del objeto del mismo y con las funciones previstas en dicha cláusula.

V.- Es competente en materia contractual la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Base nº 13.1 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, en relación con lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

Por todo lo anterior y con fiscalización favorable de la Intervención General, se eleva a La Junta de Gobierno de la Ciudad la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **CONTENUR** con C.I.F. B-82806738 la contratación del **SERVICIO DE LAVADO MANTENIMIENTO, REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE;** por un presupuesto total durante la vigencia del contrato, IGIC excluido, de UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (1.401.904,72 €); desglosado de la siguiente forma:

- **Mantenimiento anual : 342.476,18€** (sin IGIC)
- **Inversión anual: 8.000, 00 €** (sin IGIC)


La duración del presente contrato será de **CUATRO (4) AÑOS**, plazo que se contará a partir del día siguiente al de formalización del Acta de inicio de prestación del servicio.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación de referencia por un importe total de 1.500.038,04 € que resulta de adicionar al presupuesto de adjudicación (1.401.904,72 €) el IGIC (7%) que deberá soportar la Administración y que asciende a la cantidad de (98.133,32 €).

Dicho gasto se desglosa por ejercicios presupuestarios de la siguiente forma:

2018 (AGOSTO 2018 – DIC 2018)	IMPORTE CON IGIC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MANTENIMIENTO	152.687,29	B2412 16210 22799
INVERSION	3.566,69	B2412 16210 60900

10/14

Código Seguro De Verificación:	7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	31/07/2018 09:21:16
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	30/07/2018 12:55:42		
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	30/07/2018 12:44:45		
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/07/2018 12:44:45		
Observaciones		Página	10/14		
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==				

		Proyecto 2017/2/63/38/1
IMPORTE MAXIMO 2018	156.253,98	

2019 (ENERO 2019 – DIC 2019)	IMPORTE CON IGIC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MANTENIMIENTO	366.449,51	B2412 16210 22799
INVERSION	8.560,00	B2412 16210 60900 Proyecto 2017/2/63/38/1
IMPORTE MAXIMO 2018	375.009,51	

2020 (ENERO 2020 – DIC 2020)	IMPORTE CON IGIC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MANTENIMIENTO	366.449,51	B2412 16210 22799
INVERSION	8.560,00	B2412 16210 60900 Proyecto 2017/2/63/38/1
IMPORTE MAXIMO 2018	375.009,51	


2021 (ENERO 2021 – DIC 2021)	IMPORTE CON IGIC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MANTENIMIENTO	366.449,51	B2412 16210 22799
INVERSION	8.560,00	B2412 16210 60900 Proyecto 2017/2/63/38/1
IMPORTE MAXIMO 2018	375.009,51	

2022 (ENERO 2022 – JULIO 2022)	IMPORTE CON IGIC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MANTENIMIENTO	213.762,22	B2412 16210 22799
INVERSION	4.993,31	B2412 16210 60900 Proyecto 2017/2/63/38/1
IMPORTE MAXIMO 2018	218.755,53	

2018 – 2022 (JULIO 2018 – JULIO 2022)	IMPORTE CON IGIC
MANTENIMIENTO + INVERSION 4 AÑOS	1.500.038,04

TERCERO.- Aprobar los Documentos contables por los conceptos, importes y aplicaciones presupuestarias, a continuación se relacionan:

- Documento "D" nº 920180003664 por importe de 152.687,29 € con cargo a la partida B2412 16210 22799 para el concepto de mantenimiento durante los meses de Agosto a Diciembre de 2018.

Código Seguro De Verificación:	7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/07/2018 09:21:16	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	30/07/2018 12:55:42	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/07/2018 12:44:45	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==			

- Documento "D" nº 920180003666 por importe de 3.566,69 € con cargo a la partida B2412 16210 60900 y número de proyecto 2017/2/63/38/1 en concepto de inversión, durante los meses de Agosto a Diciembre de 2018.
- Documento "D" nº 920189000277 por importe de 1.099.348,53 € con cargo a la partida B2412 16210 22799 para el concepto de mantenimiento durante las anualidades 2019 a 2021.
- Documento "D" nº 920189000279 por importe de 22.666,68 € con cargo a la partida B2412 16210 60900 y número de proyecto 2017/2/63/38/1 en concepto de inversión, durante las anualidades de 2019 2021
- Documento "AD" complementario nº 920189000280 por importe de 3.013,32 € con cargo a la partida B2412 16210 60900 y número de proyecto 2017/2/63/38/1 en concepto de inversión, durante las anualidades de 2019 2021.
- Documento "AD" nº 920189000281 por importe de 213.762,22€ con cargo a la partida B2412 16210 22799 para el concepto de mantenimiento durante los meses de enero a julio de la anualidad de 2022.
- Documento "AD" nº 920189000282 por importe de 4.993,31€ con cargo a la partida B2412 16210 60900 y número de proyecto 2017/2/63/38/1 en concepto de inversión, durante los meses de enero a julio de la anualidad de 2022.

CUARTO.- Proceder al reajuste de las anualidades dejando sin efecto los importes siguiente, mediante los documentos contables que se relacionan a continuación:

- Anular mediante el documento contable "A/" nº 920180003665 el importe de 305.279,34 € con cargo a la partida B2412 16210 22799
- Anular mediante el documento contable "A/" nº 920180003667 el importe de 4.433,31€ con cargo a la partida B2412 16210 60900 y número de proyecto 2017/2/63/38/1
- Anular mediante el documento contable "A/" nº 920189000278 el importe de 198.223,60 € con cargo a la partida B2412 16210 22799

QUINTO.- Designar responsable del contrato a Darío Lopez Luis, el cual ejercerá la totalidad de las funciones previstas en la cláusula 21.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la totalidad de las empresas licitadoras con advertencia a la propuesta como adjudicataria que una vez transcurrido el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** desde el día siguiente a la recepción de las comunicaciones sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, habrá de formalizarse el preceptivo contrato administrativo en el plazo de los **CINCO (5) DIAS** siguientes."

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta, corrigiendo los errores de hecho detectados en el dispositivo segundo conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, donde dice :

2019 (ENERO 2019 – DIC 2019)	IMPORTE CON IGIC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MANTENIMIENTO	366.449,51	B2412 16210 22799
INVERSION	8.560,00	B2412 16210 60900 Proyecto 2017/2/63/38/1

12/14

Código Seguro De Verificación:	7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/07/2018 09:21:16
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	30/07/2018 12:55:42
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/07/2018 12:44:45
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==		



IMPORTE MAXIMO 2018	375.009,51	
----------------------------	------------	--

2020 (ENERO 2020 – DIC 2020)	IMPORTE CON IGIC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MANTENIMIENTO	366.449,51	B2412 16210 22799
INVERSION	8.560,00	B2412 16210 60900 Proyecto 2017/2/63/38/1
IMPORTE MAXIMO 2018	375.009,51	

2021 (ENERO 2021 – DIC 2021)	IMPORTE CON IGIC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MANTENIMIENTO	366.449,51	B2412 16210 22799
INVERSION	8.560,00	B2412 16210 60900 Proyecto 2017/2/63/38/1
IMPORTE MAXIMO 2018	375.009,51	


2022 (ENERO 2022 – JULIO 2022)	IMPORTE CON IGIC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MANTENIMIENTO	213.762,22	B2412 16210 22799
INVERSION	4.993,31	B2412 16210 60900 Proyecto 2017/2/63/38/1
IMPORTE MAXIMO 2018	218.755,53	

Debe decir:

2019 (ENERO 2019 – DIC 2019)	IMPORTE CON IGIC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MANTENIMIENTO	366.449,51	B2412 16210 22799
INVERSION	8.560,00	B2412 16210 60900 Proyecto 2017/2/63/38/1
IMPORTE MAXIMO 2019	375.009,51	

2020 (ENERO 2020 – DIC 2020)	IMPORTE CON IGIC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MANTENIMIENTO	366.449,51	B2412 16210 22799
INVERSION	8.560,00	B2412 16210 60900 Proyecto 2017/2/63/38/1
IMPORTE MAXIMO 2020	375.009,51	

2021 (ENERO 2021 – DIC 2021)	IMPORTE CON IGIC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
------------------------------	------------------	---------------------------

Código Seguro De Verificación:	7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/07/2018 09:21:16	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	30/07/2018 12:55:42	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/07/2018 12:44:45	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==			

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

MANTENIMIENTO	366.449,51	B2412 16210 22799
INVERSION	8.560,00	B2412 16210 60900 Proyecto 2017/2/63/38/1
IMPORTE MAXIMO 2021	375.009,51	

2022 (ENERO 2022 – JULIO 2022)	IMPORTE CON IGIC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MANTENIMIENTO	213.762,22	B2412 16210 22799
INVERSION	4.993,31	B2412 16210 60900 Proyecto 2017/2/63/38/1
IMPORTE MAXIMO 2022	218.755,53	

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Vº Bº
EL ALCALDE



14/14

Código Seguro De Verificación:	7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/07/2018 09:21:16	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	30/07/2018 12:55:42	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/07/2018 12:44:45	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/7K3j18+p+H7zKty3/9SxTQ==			